

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
REF: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL  
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL POR CUMPLIMIENTO  
DDTE: MARCELA MAYORGA MUÑOZ (C.C. 34.371.453)  
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS  
(C.C.891.500.045-1)  
EDÍSON ELÍ MONTAÑO (C.C.10.559.175)  
DIEGO ÁLVAREZ VIVERO (C.C.4.667.188)  
AD: 76001 31 03 003-2018-00013-00

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2.022.

De la solicitud de terminación por pago total de la obligación solicitada por la sociedad demandada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS (C.C.891.500.045-1), dese el correspondiente traslado a la parte demandante MARCELA MAYORGA MUÑOZ (C.C. 34.371.453), por el término de tres (03) días.

Según lo dispuesto en el Artículo 110 del Código General del Proceso. Se fija en lista de

TRASLADO No. 17 HOY 16 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

02

***Firma electrónica<sup>1</sup>***



<sup>1</sup> Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

